



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

0006003
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	
2	
3	
4	
5	
6	AUMENTO DE CAPITAL Y En la ciudad de San
7	REFORMA DEL ESTATUTO Francisco de <u>Quito,</u>
8	SOCIAL DE LA COMPANIA Capital de la República
9	"AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. del Ecuador, hoy día <u>NUEVE</u>
10	AEROGAL". <u>(09)</u> de AGOSTO de mil
11	DE: S/.90'000.000 <u>novecientos</u> noventa y
12	A: S/.500'000.000 <u>noventa</u> ante mí, DOCTOR
13	AUMENTO: S/.410'000.000 ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,
14	DI 4 COPIAS ***MAGC*** Notario <u>Decimo Octavo</u> del
15	Cantón Quito, comparece la
16	Compañía AEROLINEAS GALAPAGOS SOCIEDAD ANONIMA AEROGAL,
17	debidamente representada por el señor CARLOS MEDARDO
18	<u>SERRANO LUSETTI</u> , en su calidad de Gerente General, y,
19	debidamente autorizado por la Junta General Universal de
20	Accionistas, de conformidad con el nombramiento y acta
21	que se agregan como habilitantes. El compareciente es de
22	nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
23	esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
24	obligarse a quienes de conocer doy fe; bien instruido por
25	mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura
26	a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad
27	con la minuta que me presenta para que eleve a escritura
28	pública, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR

1 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo
2 sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
3 DEL ESTATUTO SOCIAL, instrumentada al tenor de las
4 cláusulas siguientes: PRIMERA.- ~~COMPARECIENTE:~~ Comparece
5 al otorgamiento de la presente escritura pública el señor
6 CARLOS MEDARDO SERRANO LUSETTI, en su calidad de Gerente
7 General y como tal Representante legal de la compañía
8 "AEROLINEAS GALAPAGOS SOCIEDAD ANONIMA AEROGAL", conforme
9 lo acredita con su nombramiento inscrito y vigente, el
10 mismo que se acompaña como documento habilitante del
11 presente instrumento; y, debidamente ~~autorizado~~ para el
12 efecto por la junta general universal de accionistas de
13 la compañía celebrada el treinta de junio de mil
14 novecientos noventa y nueve. El compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
16 casado, pero con disolución de la sociedad conyugal,
17 domiciliado en la ciudad de Quito y plenamente capaz para
18 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ~~ANTECEDENTES:~~ a) La
19 compañía "Aerolíneas Galápagos Sociedad Anónima AEROGAL",
20 se constituyó mediante escritura pública celebrada el
21 seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,
22 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor
23 Marco Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro
24 Mercantil del mismo Cantón el nueve de enero de mil
25 novecientos ochenta y seis. ~~Mediante escritura pública~~
26 ~~celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y~~
27 ~~cinco ante el Notario Décimo octavo del Cantón Quito,~~
28 Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

0006004

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 Mercantil del Canton Quito el cuatro de enero de mil
2 novecientos noventa y seis, la compañía "Aerolíneas
3 Galápagos Sociedad Anónima AEROGAL", aumentó su capital
4 social a la suma de noventa millones de sucres, reformó
5 integralmente y codificó su estatuto social. La junta
6 general universal de accionistas de la compañía reunida el
7 treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve,
8 resolvió validamente aumentar el capital social en la suma
9 de cuatrocientos diez millones de sucres, con lo cual dicho
10 capital queda fijado en la suma de quinientos millones de
11 sucres; decidiendo además la reforma del artículo quinto
12 del estatutos social. El acta de la junta general
13 universal de accionistas de treinta de junio de mil
14 novecientos noventa y nueve, se acompaña como documento
15 habilitante de la presente escritura.- TERCERA.-
16 DECLARACIONES: Con los antecedentes mencionados, el señor
17 CARLOS GERRANO LUSETTI, en la calidad en la que comparece
18 al otorgamiento de la presente escritura pública,
19 debidamente autorizado para el efecto por la junta general
20 universal de accionistas de treinta de junio de mil
21 novecientos noventa y nueve, en cumplimiento de lo resuelto
22 por dicha junta, declara lo siguiente: UNO) Se aumenta el
23 capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS
24 DIEZ MILLONES DE SUCRES. DOS) Como consecuencia de lo
25 anterior, el capital social de la compañía queda fijado en
26 la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
27 quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
28 sucres de valor cada una. TRES) Que el presente aumento de

capital se lo suscribe íntegramente y se lo paga en su totalidad mediante capitalización de una parte de la cuenta.

"Reserva por Revalorización del Patrimonio" al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. CUATRO)

El pago del monto del presente aumento de capital lo realiza en su totalidad el único accionista de la compañía señor Carlos Serrano Luseti, en ejercicio de su derecho de atribución.- CINCO) Que en razón del presente aumento de capital se emiten cuatrocientas diez mil nuevas acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una. SEIS) Que el accionista que suscribe el presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. SIETE)

Se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante tendrá el siguiente

texto: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES - (S/.500.000.000,00) y está dividido en quinientas mil (S/.500.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la quinientos mil inclusive". CUARTA.-

SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

Conforme consta en la cláusula anterior de esta escritura, el monto de cuatrocientos diez millones de sucres en el cual se eleva el capital social de la compañía, está íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, conforme consta del siguiente Cuadro de Integración de Capital que ha sido aprobado por la Junta

0000005



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

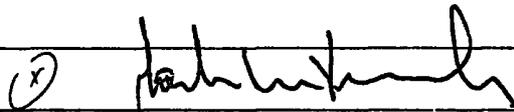


General Universal de Accionistas de treinta de

1	mil novecientos noventa y nueve. CUADRO DE INTEGRACION DE
2	CAPITAL.- Accionista.- Carlos Serrano Lusetti, Capital
3	Actual Pagado.- Noventa millones de sucres.- Aumento
4	Capital Pagado.- "Reserva por revalorización del
5	Patrimonio".- cuatrocientos diez millones de sucres.-
6	Nuevo Capital.- Quinientos millones de sucres.- Acciones
7	quinientas mil.- Porcentaje.- cien por ciento.- Totales.-
8	Capital Actual Pagado.- noventa millones de sucres.-
9	Aumento Capital Pagado.- "Reserva por Revalorización del
10	Patrimonio".- cuatrocientos diez millones de sucres.-
11	Nuevo Capital.- Quinientos millones de sucres.-
12	Acciones.- quinientas mil.- QUINTA.- DECLARACION FINAL.-
13	El compareciente autoriza al Doctor Gilberto Rafael Novoa
14	Flor, para que realice cuantos trámites, peticiones y
15	gestiones sean necesarias hasta el total
16	perfeccionamiento y conclusión del presente aumento de
17	capital social y reforma del estatuto.- Usted, señor
18	Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de
19	estilo que sean necesarias para la completa validez del
20	presente instrumento público, así como también
21	incorporará los documentos habilitantes mencionados.
22	" HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a
23	escritura pública con todo el valor legal del caso y se
24	encuentra firmada por el señor Doctor GILBERTO RAFAEL
25	NOVOA FLOR, Abogado con Matrícula Profesional número tres
26	mil ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de
27	Quito.- Para la celebración de la presente escritura se
28	

han observado todos los preceptos legales del caso y

leída que le fue integralmente al compareciente por mí el
Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes,
para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-

(P) 

SR. CARLOS SERRANO LUSETTI

C.C.: 17-0031043-4

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este cantón.- DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO
EN
BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL"

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Amazonas No. 7797, los siguientes accionistas de "AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. "AEROGAL": Carlos Serrano Lusetti, por sus propios derechos y como titular de noventa mil acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

En ausencia del Presidente de la compañía, se nombra como Presidente AD-HOC de esta junta al Myr Carlos Serrano Ordóñez y, actúa como secretario de la misma el Gerente General, Sr. Carlos Serrano Lusetti.

El Presidente AD-HOC dispone que por secretaría se constate el número de accionistas asistentes para efectos de determinar la existencia del quórum necesario para instalar esta junta. Acto seguido, el secretario informa que ha asistido el único accionista de la compañía, esto es, el propietario del ciento por ciento del capital social pagado. Indica además que la calidad del citado accionista ha sido verificada en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas.

~~En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado de la compañía el Presidente AD-HOC propone, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, constituirse en junta general universal para tratar los siguientes asuntos:~~

1. Aumento de capital social; y,
2. Reforma del Estatuto Social.

El accionista asistente resuelve constituirse en junta general universal a fin de conocer y resolver acerca de los asuntos propuestos por el Presidente AD-HOC.

El Presidente AD-HOC dispone que se pase a tratar sobre el primer punto del orden del día.

1. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Toma la palabra el señor Carlos Serrano Lusetti, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que es preciso elevar al capital social de la empresa con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones impartidas para el efecto por las autoridades de aviación civil del país. Indica además que un aumento del capital fortalecerá la posición financiera de la compañía y mejorará su imagen patrimonial, por lo cual, redundará en aspectos convenientes y beneficiosos para el desarrollo de las operaciones de la compañía.

En tal virtud, propone que se apruebe un aumento de capital social en la suma de cuatrocientos diez millones de sucres, con lo cual dicho capital ascenderá a

la suma de quinientos millones de sucres. Sugiere que dicho aumento de capital sea suscrito íntegramente y pagado en su totalidad mediante la capitalización de una parte de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio" al 31 de diciembre de 1998, pago que se realizará por parte del único accionista de la empresa en ejercicio de su derecho de atribución. Además, somete a aprobación de la junta el Cuadro de Integración de Capital que contiene la nueva composición del capital en virtud del aumento propuesto.

En tal virtud, la junta general universal de accionistas resuelve en forma unánime lo siguiente:

~~UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 410'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía queda fijado en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000,00), dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, numeradas del 000001 a la 500.000 inclusive.~~

~~DOS) Suscribir íntegramente el monto del presente aumento de capital y pagarlo en su totalidad mediante la capitalización de una parte de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio" al 31 de Diciembre de 1998; pago que lo realiza en su totalidad el único accionista de la compañía, Sr. Carlos Serrano Lusetti, en ejercicio de su derecho de atribución.~~

~~TRES) Emitir, en razón del aumento de capital resuelto, cuatrocientas diez mil (410.000) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, numeradas de la 90.001 a la 500.000 inclusive.~~

CUATRO) Aprobar el Cuadro de Integración del Capital presentado por el Gerente General, el mismo que queda conformado de la siguiente forma:

Accionista.- Carlos Serrano Lusetti:

Capital Actual Pagado.- S/.90'000.000,00;

Aumento Capital pagado.- "Reserva por Revalorización del Patrimonio" .-

S/.410'000.000,00;

Nuevo Capital.- S/.500'000.000,00;

Acciones.-500.000;

Porcentaje.- 100% .

Totales.

Capital Actual Pagado.-S/.90'000.000,00;

Aumento Capital Pagado.- "Reserva por Revalorización del Patrimonio".-

S/.410'000.000,00;

Nuevo Capital.- S/.500'000.000,00;

Acciones.-500.000



El Presidente AD-HOC dispone que se pase a tratar segundo y el último punto del orden del día.

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Hace uso de la palabra el ~~Presidente AD-HOC de la junta~~ quien manifiesta que en razón del aumento de capital que acaba de ser válidamente resuelto por la junta de accionistas, es preciso reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital, para lo cual somete a consideración de la junta el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500.000.000.00) y está dividido en quinientas mil (500.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una, numeradas de la 000001 a la 500.000 inclusive".

La junta general universal de accionistas resuelve en forma unánime aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía aprobando en todas sus partes y sin objeción alguna el texto propuesto para el efecto por el Presidente AD-HOC.

La junta general universal de accionistas autoriza al Gerente General a fin de que se encargue de todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal del aumento de capital y reforma del estatuto social resueltos. Así mismo, se faculta expresamente al Gerente General para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto.

Sin tener más asuntos que tratar, el Presidente AD-HOC concede un receso para la redacción del acta.

Luego de ello, el acta es leída y es aprobada por el accionista asistente, quien además la suscribe de conformidad con la ley.

Siendo las 11h30 se levanta la sesión.

Myr. Carlos Serrano Ordóñez
PRESIDENTE AD-HOC DE LA
JUNTA DE ACCIONISTAS

Carlos Serrano Lusetti
SECRETARIO
ACCIONISTA

Quito, 22 de julio de 1998

Señor
Carlos Medardo Serrano Lusetti
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL" reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy, 22 de julio de 1998, decidió reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo de cinco años, de conformidad con lo determinado por el artículo Vigésimo segundo del estatuto social de la compañía.

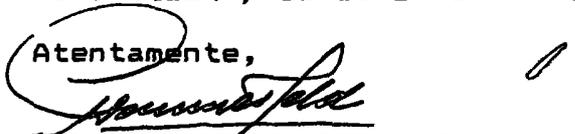
Entre sus principales atribuciones están las de ~~representación legal~~ representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; organizar la contabilidad y todo aspecto de carácter administrativo; abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía y girar sobre ellas; manejar todos los negocios sociales; actuar como secretario en las juntas generales de accionistas; y, las demás que le corresponden en su calidad de GERENTE GENERAL conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco el 6 de noviembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 9 de enero de 1986.

La compañía aumentó su capital social a noventa millones de sucres; y, reformó íntegramente y codificó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 11 de mayo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de enero de 1996; instrumento éste último que contiene los estatutos sociales vigentes de la compañía.

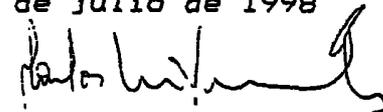
En nombre de la compañía me complace por tan merecida reelección y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,


Econ. Patricio Sommerfeld Lalama
PRESIDENTE

ACEPTO, la designación de Gerente General de la compañía "AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL" constante en el presente nombramiento.

Quito, 22 de julio de 1998


Carlos Medardo Serrano Lusetti
C.I. 170031043-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4904 del Registro de Nombres y Tomos Tomo 129 Quito, a 6 - AGO. 1998

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Signature]
ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

[Faint signature]

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "AEROLINEAS GALAPAGOS SOCIEDAD ANONIMA AEROGAL" de fecha 09 de AGOSTO de 1999, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 99.1.1.1.2064 de fecha 24 de AGOSTO de 1999, que Aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 30 de AGOSTO de 1999.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota de la Resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto veinte sesenta y cuatro de veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Intendente de Compañías de Quito Encargado, por la que se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía otorgada ante mí, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Quito, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO ENCARGADO, de 24 de Agosto 1999, bajo el número 2262 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 49 del Registro Mercantil de nueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis, a fojas 85 Vta., Tomo 117.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA " AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL ".- Otorgada el 9 de Agosto de 1.999, ante el NOTARIO DECIMO OCTAVO, del Distrito Metropolitano de Quito DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017460.- Quito, a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

